



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2020/2021.

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud en las plazas relacionadas en el anexo I y que fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 19 de marzo de 2020 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 3-2020), con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EUZ), la Resolución del rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020) por el que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 30 de junio de 2006) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán por medio del registro electrónico (<https://regtel.unizar.es>), en el formulario oficial habilitado. Para acceder al registro electrónico el interesado podrá utilizar certificado electrónico, el sistema de identificación CI@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



No obstante, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto anterior se iniciará una vez producida la pérdida de vigencia de dicha disposición adicional tercera. El término del plazo de presentación de solicitudes en el caso de que la publicación se produzca durante el período afectado por la referida disposición adicional tercera se establecerá mediante Resolución rectoral que será publicada en el e-TOUZ.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo II, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de la que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1.a) Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas facultativos especialistas y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se corresponda con el perfil donde se oferta la plaza.

En el caso de las plazas para los centros de salud, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de los centros de salud que aparecen en el anexo III de esta convocatoria para cada uno de los Sectores concretos a los que se adscriben las plazas.

b) Para el caso de aspirantes a plazas del área de Enfermería, deberán poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

Estarán exentas del pago:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de dé-



bito o de crédito. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud. En caso contrario, se procederá a la exclusión definitiva del aspirante del procedimiento y no cabrá posibilidad de subsanación.

2.2. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la base 2.1. (anexo II).

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

- b) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

El formato de currículo a utilizar puede obtenerse en la dirección:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo> (pestaña P. Asoc. Ciencias Salud) diferenciándose para las plazas convocadas en las siguientes áreas:

- Áreas/especialidades Médicas.
- Enfermería.
- Fisioterapia/Terapia Ocupacional.

En caso de no haber utilizado el modelo específico correspondiente no se tendrán en cuenta los méritos alegados si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículo que se encuentren justificados documentalmente.

- c) Documentación complementaria al currículo.

Como documentación complementaria se incluirá necesariamente copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios así como la fecha de obtención de las mismas, informe de vida laboral o documento justificativo de la actividad profesional desempeñada y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículo.

2.3. Forma de presentar la documentación.

Los ficheros que contengan la declaración responsable y el currículo deberán adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

Declara_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 234 a 309).

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los



aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles, a efectos informativos, en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/concursos-ordinarios>.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos en la lista definitiva podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada en concepto de derechos de participación a que se refiere la base 2.1.4. La solicitud se dirigirá al rector de la Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos. Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberá hacerse constar el IBAN y, en su caso, el SWIFT, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia en la que el interesado desea recibir el reintegro.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado>.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento de Enfermería, Fisioterapia y resto de áreas/especialidades médicas, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:

Comisión número 1, plazas números: 249, 254, 257, 261, 265 y 269.

Comisión número 2, plazas números: 250, 253, 258, 262, 266 y 270.

Comisión número 3, plazas números: 247, 251, 255, 259, 263, 267, 271 y 273.

Comisión número 4, plazas números: 248, 252, 256, 260, 264, 268 y 272.

Comisiones de selección del área de Fisioterapia:

Comisión número 1, plazas números: 274 y 278.

Comisión número 2, plazas números: 275 y 279.

Comisión número 3, plazas números: 276.

Comisión número 4, plazas números: 277.

Comisiones de selección del áreas/especialidades Médicas:

Comisión número 1, plazas números: 283, 288 y 291.

Comisión número 2, plaza número: 280, 284, 287, 292 y 293.

Comisión número 3, plaza número: 281, 285, 289 y 294.

Comisión número 4, plaza número: 282, 286, 290 y 295.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. La constitución, las convocatorias y la celebración de sesiones podrán realizarse de forma presencial o a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

4.4. En el acto de constitución se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo y, de estar prevista la realización de pruebas objetivas y/o entrevista, se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán.

4.5. La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículum. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los concursantes no implica la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

4.6. En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Le-



gislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si, para las adaptaciones correspondientes fueran necesarios medios técnicos, éstos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Los acuerdos adoptados por la comisión de selección se harán públicos en el e-TOUZ, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de los actos correspondientes.

4.8. La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.9. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15 y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Los baremos con los criterios de valoración para resolver el concurso pueden consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1>.

5.2. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento y de igual categoría, perfil e institución sanitaria, se considerará que se trata de una única plaza.

5.3. El mérito preferente al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.4. A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2018-2019 y 2019-2020 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos se pondrá a disposición de la comisión de selección después de celebrarse el acto de su constitución.

6.2. De realizarse entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, vigente a fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

6.4. La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten capacidad para desarrollar las tareas docentes propias de la plaza.

6.5. No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados salvo que, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación.

6.6. La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.2.b).

6.7. El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. No obstante,



cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

7. Lista de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. En consecuencia, de producirse la eventualidad, se efectuará la contratación en los términos de la plaza que fue convocada.

A los efectos de atender otras necesidades sobrevenidas, en función de lo previsto en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia o de otros acuerdos singulares que se adopten, se conformará una segunda lista de espera. Esta lista de espera será única por categoría y en su caso perfil, y se confeccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2020-2021.

7.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el término de 24 horas, de acuerdo con la regla establecida en el artículo 30.1 de la L39/15, se ofrecerá a la siguiente.

Si se precisa cubrir una plaza, por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesor contratado por el procedimiento de urgencia, se efectuará el llamamiento de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior. No obstante, si en el momento en que surja la necesidad, tienen un contrato vigente con esta universidad, en la misma categoría, dedicación y localidad, no podrán ser propuestos, volviendo a su lugar de origen en la lista de espera, si esta se mantiene vigente, una vez que finalice el contrato de que se trate.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra el acuerdo de la comisión de selección que contenga el orden de prelación y la propuesta de contratación en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el e-TOUZ.

8.2. La reclamación se dirigirá al rector de la Universidad y se presentará a través del registro electrónico.

El escrito de reclamación deberá contener la información que establece el artículo 66.1 de la L39/15 y, de forma especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones en horario, al menos, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ; en caso contrario, el rector dictará Resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.



Si la reclamación no ha sido resuelta en el plazo de 5 meses desde que fue admitida a trámite, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. El rector dictará resolución del concurso que se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones, elevando a definitivos los acuerdos de las comisiones de selección con el orden de prelación y propuesta de contratación.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la Resolución, de 18 de diciembre de 2019, del rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 253, de 31 de diciembre de 2019) y sus modificaciones.

10. Categoría, régimen de dedicación y duración del contrato.

10.1. Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (ASCS).

Dedicación: El personal asistencial contratado como profesor asociado desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. La dedicación horaria será la siguiente:

- a) Tres horas semanales docentes.
- b) Tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado.
- c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

10.2. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de un año. Cumplido este período y con carácter anual, la comisión de Seguimiento del Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, previo informe de la actividad asistencial y docente del profesor, evaluará y, en su caso, propondrá la renovación del contrato. En cualquier caso, la duración máxima del contrato, incluidas todas las posibles renovaciones, será como máximo de cuatro años. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

De acuerdo con lo establecido en la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado, en todo caso, cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en la Institución Sanitaria concertada.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I de esta convocatoria.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La persona propuesta para ser contratada dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la resolución del concurso o, en su caso, del anuncio de la admisión a trámite de alguna reclamación, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Salvo en supuestos de fuerza mayor, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Original firmado de la declaración responsable que presentó junto a su solicitud de participación en el concurso.



- b) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte.
- c) Original y copia del título universitario correspondiente acompañados, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

La documentación indicada en los apartados b) y c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

- d) Certificación acreditativa de encontrarse en servicio activo prestando servicios en la institución sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, la categoría y el puesto concreto que efectivamente se desempeña. Esta certificación será expedida por la Dirección de Gestión del Sector Sanitario correspondiente con fecha posterior a la de la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección que establezca el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la correspondiente propuesta de contratación.
- e) Una fotografía reciente tamaño carné.
- f) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- g) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- h) En su caso, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- i) Documentación relativa a la compatibilidad.

Salvo en supuestos de fuerza mayor, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera tal como se prevé en la base 7.2.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

11.2. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes. Con carácter general, la firma se realizará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en Zaragoza, o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a elección de la persona interesada. No obstante, la firma podrá realizarse mediante otros medios válidos en derecho.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

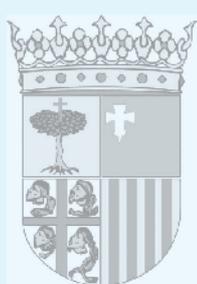
El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015).

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año natural anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

Cuando la persona a contratar no acredite en el momento de la firma del contrato el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulte obligatorio, el contrato tendrá carácter provisional. En el supuesto de que el resultado del reconocimiento fuese "apto" el contrato adquirirá carácter definitivo y si, por el contrario, el resultado fuera "no apto" el contrato se extinguirá en la fecha en que la Universidad tenga conocimiento del resultado.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano com-



petente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

12.3. La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.4. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.5. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.6. La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo. (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 13 de febrero de 2020).

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Declaración responsable.
- III. Relación de centros de salud, por sectores, con acreditación docente en atención primaria.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
234	5	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Anatomía Patológica	Docencia e investigación en Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatómopatológicos y en Prácticas tuteladas.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
235	3	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Anestesia.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
236	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
237	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
238	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
239	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía cardiaca.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
240	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía maxilofacial.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
241	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía pediátrica.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
242	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía vascular.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
243	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía vascular.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
244	1	ASCS (2s)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía ECOE	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
245	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Neurocirugía.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
246	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Dermatología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
247	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. San José Norte.	Centro de Salud San José Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
248	2	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. San Pablo.	Centro de Salud San Pablo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
249	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Valdespartera.	Centro de Salud Valdespartera	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
250	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Bloque quirúrgico Traumatología. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
251	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Bloque quirúrgico. Hospitalización. Hospital Royo Villanova.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
252	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Áctur Oeste.	Centro de Salud Actur Oeste	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
253	2	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Almozara.	Centro de Salud Almozara	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
254	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Barrio Oliver.	Centro de Salud Barrio Oliver	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
255	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Canal Imperial San José Sur.	Centro de Salud Canal Imperial San José Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
256	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Casablanca.	Centro de Salud Casablanca	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
257	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Delicias Sur.	Centro de Salud Delicias Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
258	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. La Jota.	Centro de Salud La Jota	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
259	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Las Fuentes Norte.	Centro de Salud Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
260	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Torrero la Paz.	Centro de Salud Torrero La Paz	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
261	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Universitas.	Centro de Salud Universitas	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
262	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades médicas. Hospitalización. H. Ntra. Sra. de Gracia.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
263	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades médicas. Hospitalización. Hospital Royo Villanova.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
264	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades médicas. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
265	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades quirúrgicas. Hospitalización. HCU.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
266	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades quirúrgicas. Hospitalización. Hospital Ntra. Sra. de Gracia.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
267	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Especialidades quirúrgicas. Residencia General. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
268	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. Estancias quirúrgicas. Hospitalización. Cirugía general: hépato-biliar, mama, vascular y cardiaca. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
269	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. C.S. Picarral.	Centro de Salud Picarral	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
270	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. UCI Polivalentes. Residencia General. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
271	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado Enfermería. UCI. Coronarias. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
272	1	ASCS (2s)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas externas. Grado de Nutrición Humana y Dietética. Enfermos crónicos. C.S. Perpetuo Socorro Huesca	Centro de Salud Perpetuo Socorro	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
273	1	ASCS (2s)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Externas. Grado nutrición Humana y Dietética. Enfermos crónicos. CAP Salud Pirineos.	CAP Pirineos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
274	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Prácticum. Grado de Fisioterapia. C.S. Sagasta Ruiseñores.	Centro de Salud Sagasta-Ruiseñores	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
275	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia. C.S. San Pablo.	Centro de Salud San Pablo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
276	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum. Grado Fisioterapia. HCU.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
277	1	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Hospital Ntra. Sra. de Gracia.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
278	2	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Hospital Royo Villanova.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
279	5	ASCS	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. HUMS.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
280	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
281	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
282	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
283	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrino.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
284	2	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia	Sector III	Facultad de Medicina	Z
285	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia.	Sector I	Facultad de Medicina	Z
286	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia.	Sector II	Facultad de Medicina	Z
287	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de familia.	Sector III	Facultad de Medicina	Z
288	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina interna.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
289	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neumología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
290	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
291	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Oncología.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
292	2	ASCS (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
293	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
294	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
295	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
296	3	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
297	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del área en el Grado de Medicina y el Grado de Óptica.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
298	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
299	1	ASCS (2s)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del área, ECOE.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
300	1	ASCS	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Asignaturas del área	Sector I	Facultad de Medicina	Z
301	1	ASCS	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Asignaturas del área	Sector II	Facultad de Medicina	Z
302	1	ASCS	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Pediatría	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
303	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2020-2021.
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE MARZO DE 2020

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
304	2	ASCS	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Medicina Nuclear	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa / Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
305	1	ASCS	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
306	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
307	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
308	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del área.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
309	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del área.	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS EN
CIENCIAS DE LA SALUD

D./D^a _____
con D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº _____
nacido en _____ el _____.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO

bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la Base 2.1 del concurso público para la contratación de profesor asociado en ciencias de la salud para el curso 2020/21, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha ____ de ____ de 2020, (BOA nº ____ de ____), y que:

1.- Ejero actividad asistencial como facultativo especialista/diplomado universitario⁽¹⁾ en _____, y presto servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud ⁽²⁾ _____ a la que se adscribe la plaza nº _____ a la que aspiro, con desempeño efectivo de funciones que se corresponden con el perfil de la plaza.

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Indicar Hospital/Centro de Salud en el que se desempeña la actividad asistencial.

2.- Poseo una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

3.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.- Que procede aplicar a esta solicitud la exención/reducción de tasas siguiente

- Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Familia numerosa general
- Familia numerosa especial
- Víctima del terrorismo



Así mismo, comunico que tengo reconocida una discapacidad de grado _____, por lo que se SOLICITO las siguientes adaptaciones:

A) Para el caso de que se realice prueba objetiva:

B) Para el caso de que se realice entrevista:

Y **DISPONGO** de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza cuando me sea requerida.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

ANEXO III**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Medicina de Familia**

Sector	Centro de Salud
Sector I	CS Actur Norte CS Actur Oeste CS Actur Sur CS Arrabal CS La Jota
Sector II	CS Almozara CS Fuentes Norte CS San José Centro CS San José Norte CS San Pablo CS Torreramona CS Torrero-La Paz CS Rebollaría CS Fernando el Católico
Sector III	CS Bombarda CS Delicias Norte CS Delicias Sur CS Miralbueno CS Oliver CS Universitas CS Valdefierro

**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Pediatría**

Sector	Centro de Salud
Sector I	CS Actur Norte CS Actur Oeste CS Actur Sur CS Arrabal
Sector II	CS Almozara CS Fuentes Norte CS Rebollaría CS Madre Verduna-Miraflores CS Sagasta-Ruiseñores CS Torreramona CS Torrero-La Paz CS San José Norte CS San José Centro CS San Pablo
Sector III	CS Delicias Sur CS Miralbueno CS Oliver CS Valdefierro

ANEXO III**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Obstetricia y Ginecología (Matronas)**

Sector	Centro de Salud
Sector I	CS Actur Norte CS Actur Sur CS Arrabal CS La Jota CS Zalfonada/Picarral
Sector II	CS Almozara CS Fuentes Norte CS Madre Verduna-Miraflores CS San José Centro CS San José Norte CS San Pablo CS Torrera CS Torrera-La Paz CS Zuera
Sector III	CS Bombarda CS Delicias Norte CS Delicias Sur CS Miralbueno CS Oliver CS Universitas CS Utebo CS Valdefierro

ANEXO III**Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios,
con acreditación docente en atención primaria
Área Psiquiatría (Salud Mental)**

Sector	Centro
Sector I	Unidad Trastornos Personalidad Hospital Ntra. Sra. de Gracia Unidad Trastornos Conducta Alimentaria Hospital Ntra. Sra. de Gracia Residencia de Media Estancia Profesor Rey Ardid Unidad de Corta Estancia Hospital Royo Villanova Centro de Salud Mental Actur Sur Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil Actur Oeste
Sector II	Centro de Día Romareda Centro de Día El Encuentro USM. Rebolería USM. Casablanca USM. Torrero-La Paz USM. Muñoz Fernández (Sagasta)-Miraflores USM. Muñoz Fernández (Sagasta)-Ruisseñores USM. Las Fuentes USM. San José-Norte USM. Infanto-Juvenil Muñoz-Fernández USM. Infanto-Juvenil Hospital Infantil Unidad de Corta Estancia Hospital Universitario Miguel Servet Unidad Psicosomática Hospital Universitario Miguel Servet Hospital de día Hospital Universitario Miguel Servet
Sector III	Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar Unidad de Larga Estancia Unidad de Media Estancia Unidad Psicogeriátrica Centro de Salud Mental Delicias Centro Ocupacional Delicias